de limpieză en las popular pers

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

CAUNDAD.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

control and the later of the second	
Un mes	peseta
Tres id3	os de la
Seis id	
Un año 12	Junta
	remoreov

Guadalajara E. de Julin de

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉBCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

# PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

#### SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

BOLETÍN SANITARIO.

Circular num, 34.

Noticioso de que en el pueblo de Almoguera se habían presentado varias invasiones de cólera morbo seguidas de defunción, visité en el día de ayer dicho pueblo, acompañado de los Sres. Subdelegados de Medicina y Farmacia del partido de Pastrana y del Médico y Farmacéutico de Albares. Estos cuatro señores, acompañados del Médico titular de Almoguera, visitaron los cuatro atacados que existían en el pueblo, confirmando que la enfermedad es la epidémica reinante. En su consecuencia, se adoptaron las más enérgicas medidas para el cuidado de los enfermos, la desinfección y aislamiento de sus viviendas, y cuanto procede en circunstancias análogas.

El Subdelegado de Medicina del partido, hombre de ilustración y práctica en esta cuestión de epidemias, habrá visitado hoy de nuevo el pueblo de Almoguera, a sí para dar cumplimiento á todo lo acordado, como para adoptar aquellas medidas que reclama la extinción de este foco colérico, el

más grave que hasta ahora se ha presentado en la provincia, y es de esperar que se consiga el resultado apetecido. Ayer 26 no hubo nuevas invasiones.

El parte de Establés de que ayer se dió cuenta, ha debido venir equivocado puesto que los posteriores no acusan novedad; se ha pedido certificado facultativo de lo que ocurra y se procederá con energía á cortar el contagio.

Como hasta aquí la Providencia sigue librando la provincia de los cuadros desgarradores que otras ofrecen á pesar de los avances que sobre ella dá la epidemia, á duras penas contenidos, espero que los señores Alcaldes y demás autoridades no se salgan de lo prevenido en la Real orden de 12 de Junio y su aclaratoria publicada en el Boletin oficial del 17 de dicho mes. Los cordones sanitarios, el aislamiento de pueblo á pueblo, los lazaretos interiores están prohibidos, y yo tendré necesidad, si se establecen, de anular éstos y romper los otros. La inspección facultativa es lo único que está permitido.

Por lo demás, los pueblos no comprenden su interés al procurar aislarse, porque lo que hoy puede serles momentáneamente favorable, dejaria de serlo en el momento en que fueran atacados y hubiesen menester del auxilio y socorro de los demás. Mútuo apoyo y consuelo es lo que los pueblos deben prestarse unos á otros. Allí donde se presente un caso de cólera, deben concurrir todos para cuidar el enfermo, evitar el contagio y adoptar las medidas recomendadas por la ciencia en casos de esta naturaleza.

De nuevo ordeno á todos los Sres. Alcaldes que hagan saber por medio de bandos y pregones que el vecindario se abstenga de beber el agua de los rios, peligrosisima en este año. Toda imprudencia en este particular, puede producir una catástrofe que todos debemos evitar,

Sigan con actividad las medidas higiénicas y

de limpieza en las poblaciones. Desechen los pueblos temores indignos de la proverbial valentia de la gente de Castilla. Vean el peligro con serenidad, afronten las circunstancias con ánimo sereno, combatan el mal alli donde traidoramente se presente con tesón y constancia, que el cólera, como todo enemigo artero, se ceba en el pusilánime, aniquila al medroso y persigue al que se auyenta; pero retrocede ante el que, sin desafiar sus iras con lijerezas ó imprudencias, le hace frente con los recursos de la ciencia.

También encargo á los Sres. Alcaldes, Médicos y Juntas de Sanidad, que por el medio más breve pongan en conocimiento de mi Autoridad, toda alteración en la salud pública, porque la premura del aviso y la diligencia en combatirlo, suele ser y lo ha sido ya en la provincia, el medio más eficaz para librar los pueblos de que en ellos eche raices esta calamidad horrenda. La apatía de los primeros días, suele ser la causa de posteriores estragos.

Finalmente, de nuevo hago saber á todas las Autoridades y dependientes del Gobierno, que no estoy dispuesto a consentir que nadie, bajo cualquier pretesto que sea, deserte de su punto ni deje de cumplir con su deber como hasta aqui lo vienen haciendo.

Guadalajara 27 de Julio de 1885.

El Gobernador, JUAN DEL NIDO.

#### share chalacerd a Numa 35. man error avery

### -liser le saisuo Orden publico.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente: «Se ha fugado del Hospital de Cartagena, el pe-

nado del presidio de aquella plaza Antonio Martinez, natural de Albeida (Valencia), de 31 años, estatura 1'660 milimetros, pelo negro, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba naciente y color

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Antoridad, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y habido que sea, se ponga á mi disposición.

Guadalajara 24 de Julio de 1885.

SECTION SOLL SOUT WELGODERNADOR, TO SUSTAIN -erasal sol oldeng à oldene Juan del Nido. la sec

## sof requirer v soose religions of min all street of the difference of the little of the contract of the contra

interiores entire prohibitos, y yo tendré mece-

D. Juan del Nido y Segalerva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he tenido á bien aprobar los expedientes de las minas La Soledad y Riquisima Carmen, de mineral de hierro y plomo, en los términos de El Cardoso y La Nava de Jadraque, à favor de sus registradores D. José Maria Ma-

teu y D. Pedro Touceda. Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 24 de Julio de 1885

El Gobernador,

Delinoid A serie sol sol Juan Del Nido Mino (L

emp senogera 7 solmad ab oil to the distribution of seniors of solutions of seniors of seniors of seniors of solutions of seniors of solutions of seniors of solutions of the senior of seniors of the senior of seniors of the senior of seniors of the senior of the seniors of th D. Juan del Nido y Segalerva, Gobernador civil de esta provincia. the content of returns stylial. Hago saber: Que con esta fecha y usando de las

atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien aprobar los expedientes de las minas de plata y hierro, nombradas El Porvenir, Positivo de Bravo, La Fe de Bravo, Baronia y La Natividad, de los términos de Hiendelaencina y Robledo, disponiendo al propio tiempo se expida el correspondiente titulo de propiedad à favor de sus registradores D. Celedonio Bravo, D. Julian Lopez Gimeno y D. Telesforo Sanchez.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, à los efectos que son consiguientes. Guadalajara 22 de Julio de 1885

El Gobernador, JUAN DEL NIDO.

.801.30%

#### Núm. 38.

Relación de las licencias de uso de armas, caza y pesca expedidas por este Gobierno à los individuos que abajo se expresan, desde el 28 de Abril último hasta la fecha y se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Guardia civil de la provincia.

#### NOMBRES.

VECINDAD.

#### De segunda clase.

	130 bog wicew	UUUUU.
1	D. Felipe Alonso Estéban	Viana de Jadraque.
	Nicolas Polo	Valdearenas.
	Ignacio Martinez	
100	Nicolás Alconaga	
	Ricardo Fernandez	Idem.
	Fructuoso Cambronero	Budia.
	Wenceslao Dominguez	Albalate de Zorita.
	Claudio Ballesteros	Idem.
	Victor López	Auñon.
	Adolfo donche	Yélamos de Arriba.
	Ildefonso Perez	
1	Francisco Perez	Idem. ovod nia mau
40-00	Angel Perez	
	José Sanz	Sigüenza.
ì	Vicente Somolinos	Malaguilla.
	Luciano Ecija	Alcocer.
-	Celestino Soria	Fuentelviejo.
	Fermin Baras	
1	Fermin Baras	Horche.
1	Pedro del Castillo	Molina.
	Fermin Catalan A	TO THE SERVICE STATES AND THE STATES OF THE SERVICE STATES AND THE S
k	Santos Ballesteros	Alcocer.
The second	José Román	Salmerón
1	Mariano Gil	Sacedón.
1	Antonio Escalada	
i	Juan Manuel de la Rica	Yunquera. Guadalajara. Alcocer.
-	Manuel Baquero	Alcocer and mandant
april a	Ecequiel García	
5	Simon Gil	
R		TO A STATE OF THE PROPERTY OF
	Juan Vera.	* 12 日本
i	José Perez	
V.	Mariano Morón	1. "是我们的,我们就会不是这个人,我们就是我们的,我们就是我们的,我们就是这个人的,我们就是这个人的。"
	Angel Esteban	
Sale.	Tomás Soria	I P A OWN AS YS COLOR
l	Balbino Moreno	
1	Julian del Olmo.	
	TO 1	A CONTRACT OF THE PARTY OF THE
1	Took (1)	Idam
1	Agustin Sierra	TT: AO MONUEIGH
	Miguel de la Vega	TT
-	Celestino Lozano	Mainu
K	Epifanio Lozano	Toronco de Laluno
	12	
1	Rafael Gutierrez	S. Pedro del Romeral.

Eustaquio Romero	Embid.
a beation of Zees of the	Yunquera.
The state of the s	L ACT I COLUMN TO THE COLUMN T
The state of the s	Hieudelaencina
\$26.5 \$20.00 \$1.00	
D. Pablo Hernandez	Laranueval
Tomás Angulo	Huertapelavo.
Tomas Anguloco	Atieuza.
Benigno Gallego  Justo Sanz	The state of the s
Agustin del Val	Pastrana.
Agustin del val	Romanones.
Ruperto Ropero	Sacedón.
Juan Bayo Corona	Romanones.
León Pérez	Ruguilla.
Hermenegildo Rodriguez.	Galapagos.
Vicente Gonzalo	Tabladillo.
Alvaro Roncero	Alpedroches.
Hermenegildo Alunso	Hueva.
Hermenegildo Plaza	Establés.
Anselmo Camara	
Benito Galvez	Paredes.
Inocente Rodriguez	Arbeteta.
Fernando Almazán	Sigüenza.
José Romero	Torija.
Francisco de la Fuente	Atienza.
Hipólito Castellote	Maranchón.
Silverio Santo Cerrato	
Alfonso del Castillo	Penalver.
De primera	clase.
Dionisio Sagredo	Guadalajara.
Angel Perez Ballesteros	Brihuega.
Pascual Labrena	Guadalajara.
	77

Narciso Menchero..... Torrejón del Rey. orrsjing De pesca.

Luis del Rio..... Brihuega.

Bautista Becerril..... Icem.

Ildefonso Minguez..... Campillo de Ranas. Nicolas Minguez..... Idem. Tomás Merino..... El Vado. Guadalajara 24 de Julio de 1885.

> El Gobernador, JUAN DEL NIDO.

#### SECCION TERCERA.

#### Administracion de Hacienda de la provincia. .office of the second

#### NEGOCIADO DE CONTRIBUCIONES.

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 13 del actual, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha 18 de Junio próximo pasado la Real orden siguiente: Excelentisimo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el decreto que sigue: -D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, á todos los que la presente vieren y entendieren sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente: Articulo 1.º Desde 1.º de Julio de este ano los primeros décimos de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas y los documentos representativos de estos valores que existen en circulación y los que se emitan en lo sucesivo, serán amortizados por medio de subastas trimestrales que se celebraran en la Dirección general de la Deuda pública en los mede não Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de cada año. Art. 2.º Para atender á dicha amortización se crearà un fondo consistente en el 15 por 100 de lo que en el trimestre anterior de la subasta se haya

recaudado, por resultas de ejercicios cerrados de las contribuciones é impuestos del Esta lo. Art. 3.º Como con ecuencia de lo dispuesto en la presente ley, dejaran de admitirse los créditos de que se trata, en pago de las contribuciones atrasadas, quedando derogado lo preceptuado en el art. 3.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881. Art. 4.º El Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.-Por lo tauto, mandamos à todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.—Dado en Palacio à 18 de Junio de 1885.—Yo el Rey.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón .--- De orden de S. M. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para

conocimiento del público.

Congostrina....

El Ordial.....

Galve.....

Gascueña....

Hiendelaencina...

Higes.....

La Bodera.....

La Huerce.....

La Minosa.....

La Toba.....

Madrigal....

Medranda.....

Miedes.....

Navas de Jadraque

Pálmaces....

Guadalajara 24 de Julio de 1885.—El Administrador de Hacienda, Antonio de Cereceda.

#### SECCION CUARTA.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

#### Secretaria de gobierno.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 154 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, se inserta á continuación relación comprensiva de los Jueces municipales nombrados en los pueblos correspondientes à la provincia de Guadalajara, para el bienio de 1885 á 1887.

#### Partido de Atienza.

10 T T T T T T T T T T T T T T T T T T T	
lienza	D. Candido Marina Ontoso. José Aparicio Redondo.
ñas	Tomás Monge Ortega.
deorlo	Juan Sanz Wartin.
Ideanueva	Venaucio Domingo Montero.
lpedroches	Martin Dominguez Ruiz.
ngon	Ramon Ortega Barbero.
Banuelos	Julian Moreno Noguerales.
Bustares	Ambrosio Llorente Cardenal.
lampisabalos	Federico Martinez Diaz.
Cantalojas	José Antonio Martinez.
Cercadillo	Candido del Castillo Sanchez.
lin <b>c</b> ovillas Condemios de Aba-	Pedro Esteban Rodriguez.
io	Manuel Abad Martin

Idem de Arriba... Celestino Sierra Gomez. Raimundo Ortega Clemente. Alfonso Domingo Llorente. Miguel Sierra Cerezo. Felix Somolinos y Somolinos. Pedro Polo Cuadrado. José Leal Plaza. Félix Marina Plaza. 190 190 1907 Hipólito Gomez Gonzalez. Benito García Hernandez. Damian García Gonzalez. Santiago Garcés Varas. Lucas Domingo Esteban. Lorenzo Cerrada Muñoz. Gregorio Gil. .... On allegations of Primitivo Ranz Escribano. Palancares..... Bernardino Hernando de Pedro Pantaleon Catalan Montero. Paredes.....

Prádena.	Gerónimo Cerrada Marina.
Rebollosa	Juan Alda de Abajo.
Riofrio	Lorenzo Marina Manzanero.
Riva de Santiuste.	Pablo Olmedillas Muñoz.
Robredarcas	José Ongil.
The state of the s	Tomás Carlero Delgado.
Robledo	Juan Gimenez Ruiz.
Romananillos	
S. Andrés del Con-	ROBOTOR SQUARE THE PROPERTY STATES
gosto	Severiano Atienza Veguillas.
Semillas	Alejo Casa.
Sienes	Mariano Gonzalo Valero.
Somolinos	Cecilio Chicharro Montero.
Tordelrabano	Lucas Andrés Gutierrez.
Ujados	Félix Leal Yagüe.
Valdelcubo	Braulio Chércoles Mayor.
Veguillas	Manuel Albares Estevez.
Valverde	Fernando Benito Umbria.
Villacadima	Bruno Martin Villaverde.
Villares	
Zarzuela de Jadra-	in a sent of the same of the same
Zarzucia uc Jaura-	Tuon Casas Martin
que	Juan Casas Martin.
Par	tido de Brihuega.
Alarilla	D. Antonio Simon Simon.

larilla	D. Antonio Simon Simon.
rchilla	Braulio Galve de la Iglesia.
rgecilla	Romualdo Almazan Juarez
tanzon	Baldomero Ramos Galve.
alconete	Juan Escudero Sanandos.
arriopedro	
rihuega	Ramon Lopez Nohales.
udia	Andrés Falcon y Pardo.
anizar	Inocente Blas Diaz.
aspueñas	
astilmimbre	
asas de San Ga-	ALE THE REAL PROPERTY.

lindo.....

Padilla de Hita...

Pajares .....

Rebollosa de Hita.

Romancos.....

S. Andrés del Rey.

Solanillos .....

Taragudo .....

Tomellosa....

Torre del Burgo...

Trijueque.....

Utande ......

Valdeancheta....

Valdearenas....

Valdeavellano....

Valdegrudas....

Valderrebollo....

Valdesaz.....

Valfermoso de las

Monjas .....

Torija .....

#### Ramon Lamparero Sardina.

Carrascosa de He-Manuel Izquierdo. nares..... Marcelino Simon Atienza. Copernal..... Francisco Galve García. Espinosa Henares. Fuentes..... Angel Rodriguez Alcalde. Fernando Vela Contera. Gajanejos...... Baldomero Ramirez García. Heras..... Hita..... Valentin Medrano. Mariano Esteban Lopez. Hontanares ..... Pantaleon García Aragonés. Irueste ...... Ledanca ...... Mateo Castillo Bonilla. Cristóbal Ibañez Mauras. Masegoso..... Miralrio..... Luciano Berquins. Muduex ..... Marcelino Nautes. Olmeda del Extre-

Gregorio Murciano. Lucas de Diego Hita. Faustino Moreno Manzano. Diego Lucas Perez. Gregorio Encabo Pardo. Quintin Ramos Martinez. Agustin Diaz Recuero. Prudencio García Sanz. Victor Martinez Escudero. Benito Arroyo Alberruche. Amalio Gimenez Martin. Valentin Salas Arroyo. Gregorio Rodrigálvarez. Agustin Herraiz Martin. Justo Ayuso Yuste. Antonio Rojo Enguidanos. Luciano Gonzalez Mata. Domingo Villaverde Díaz. Nicanor Torija Mayoral.

Alejo Ramos Lamparero.

Valfermoso de Tajuna..... Mariano Garcia Perez. Villanueva de Argecilla..... Julian Andrés Gallardo. Domingo Molino Lozano. Villaviciosa ..... Juan Pastor Mamblona. Yela..... Yélamos de Abajo. Casimiro Arroyo Simón. Idem de Arriba... Quiterio Asenjo Sanchez. Partido de Cifuentes. D. Angel García Igualador. Abanades..... Atilano Abanades y Martinez. Ablanque..... Jorge Diaz y Alcalde. Alaminos ..... Zacarias Montón y Herraiz. Arbeteta..... Eusebio de la Llana. Armallones ..... Santos Pérez Rodrigo. Azanón..... Basilio Huerta Galiano. Canales Ducado... Faustino Curato Verdoy. Canredondo ..... Juan Moranchel. Carrascosa Tajo... Angel Mazario Alvaro. Cereceda ..... José Batanero Huerta. Cifuentes ..... Cogollor..... Domingo Santos López. Eugenio Camarero Pérez. Durón..... Benito Sotoca Rodriguez. Esplegares..... Agustin Martin Pérez. Gárgoles Abajo... Faustino Ascajo. Gargoles Arriba... Ramón Sicilia García. Gualda ...... Jerónimo Ortíz Henche.... Cayetauo Redondo. Hortezuela Ocen.. José Gutierrez Gutierrez. Huertahernando... Agustín Embid Salmerón. Huertapelayo .... Augel Garcia Sanz. Huetos ..... Justo Flores Olite. Inviernas (Las)... Bernardino Rebollo Gómez. Mantiel..... Jerónimo López López. Ocentejo..... Mariano Rincon. Padilla del Ducado Leon Aceitero Guijarro. Puerta (La)..... José Atance Hidalgo. Renales..... Fausto Sanz y Sanz. Riva de Saelices... Antonio Fraile Herranz. Rivarredonda .... Felipe Serrano Santos. Ruguilla..... Francisco Lucia Pérez. Sacecorbo. ..... Pedro Vergara García. Saelices..... Cipriano Langa Lopez. Sotillo (El)..... Juan Garcia Vicente. Sotoca..... Félix Ballano Cortés. Sotodosos ..... Torrecuadrada de Dionisio Marco Garcia. Valles ..... Ramón Hernando Portillo. Torrecuadradilla. Victoriano Batanero Rajas. Trillo ..... Eugenio Ortega Cortijo. Valdelagua ..... Rafael Llorente Llorente. Val de San Garcia. Valtablado del Rio

Leandro Martinez Navarro. Angel Sierra Cano.

Marcos Ibañez Carrillo. Faustino Garcia. Hilario López Arcediano.

## Partido de Cogolludo.

Viana de Mondejar

Villanueva de Al-

Villarejo Medina...

Zaorejas.....

corón.....

D. Marcelino de la Torre.
Toribio Martin (Tollzaloz.
Eugenio Herranz González.
Tank Mantin (Lorella)
Disaida Criada Ranz.
Enstagnio Diaz Garcia.
THE TELEVISION OF THE PROPERTY
Serafin Castells y Castells
Candido Echevarria y Echevarria.

Cerezo	Leoncio Garcia y Garcia.
0.00 1100	José de Frias Sopena.
rat Carbillo	
E.oncemillau	Domito micro
Enantelaniguera	D
Unmanes	_ 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Tocar.	Valentin Herranz Garcia.
Majaelravo	Antonio Cerro y Peña.
Mala0'a	~ 117 ft
Molaguilla	Benito Sanz Pérez (menor).
Matarrubia	
Membrillera	Félix García Rufo.
Mesones	Juan García Merino.
La Mierla	Victoriano Recuero Perucha.
Monasterio	Manuel del Vado Zurita.
Montarrón	José Iruela Garcia.
Muriel	Faustino Serrano Alcol.
Peñalba	
Puebla de Beleña. Puebla de Valles	Manuel Alonso Esteban.
Puebla de valles	Francisco Robledillo Santama-
Retiendas	ria.
Robledillo	Santos Arias Lorenzo.
Tamajón	Juan Vicente Gomez.
Torrebeleña	Francisco Cobo Rodenas.
Tortuero	Mariano Moreno Serrano.
Uceda	Tomás Pérez Rodriguez.
El Vado	Mariano Lozano Esteban.
Valdenuño	Juan de Mata Bedoya.
Valdepeñas	Rafael Mangirón Martín.
Valdesotos	Saturnino Lázaro Sanz.
Villaseca	Ramón Mateo Avila.
Viñuelas	José Blasco Ochoa.
	do de Guadulajara.
24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	D. Esteban Bayo Sanz.
Aldeanueva de	D. HSteball Dajo Sanza.
Guadalajara	Bruno Abad y Abad.
Alovera	Ignacio Caspueñas y Andrés.
Casar Talamanca.	Angel Carpintero Escudero.
Centenera	Isidoro Blanco Martinez.
Cabanillas del	
Campo	Felipe Celada Bermejo.
Ciruelas	Pedro Muñoz Aguirre.
rontanar	Celestino Gomez Recio.
Galapagos	Eladio Martinez Carrasco.
Guadalajara	Baltasar Ponciano Zabia y Co-
	nill.
Horche	Juan Antonio García Pareja.
outloeches.	Elias Cascajero Rodriguez.
mepal	Eugenio Viejo Miedes.
- uuuuera	José Gascuñana Amor.
Yebes	Juan de la Cruz Moreno San-
Inni	chez.
Lupiana	Celestino Zahonero Alguacil.
Outhinain	Francisco Garrido y Calvo.
Mohernando	Vicente Frutos Andrés.
Pozo Guadalajara.	Martin Gomez Gutierrez.
QuerTaracona	Andrés Lamparero Cruzado.
Taracena Torreión del D	Pedro Miedes Carrabal.
	Mariano Sanchez Acero.
Usanos	Benito Nuño Rodriguez.
Valdarachas	Juan Perez Recuero.
Villanueva do	Eugenio Herreros Carrascal.
Torre	
Valdenuches	Julian de Lucas Tortuero.
Valdeavernelo	Julian de Lucas Tortuero. Feliciano Tavira Parra. Julián de la Riva Lonez.
1316 oz	Feliciano Tavira Parra. Julian de la Riva Lopez.
Adores Partido d	de Molina de Aragón.
Alcoroci 1	D. Timoteo Colás y Colás.  Antonio Herranz y Herranz
Algar	D. Timoteo Colás y Colás. Antonio Herranz y Herranz. Blás Martinez Barquinero.
	Antonio Herranz y Herranz. Blás Martinez Barquinero.

Alustante Amayas	Juan Hernandez Izquierdo. Julian Sebastián Roman.
Anchuela del Cam- po	Pascual Gutierrez García.
Anchuela del Pe- dregal	Julian García Muñoz.
Anquela del Pedre- gal	Felipe Maestro Bueno.
Anquela del Duca- do	Art of the contract of the second of
Aragoneillo	Gregorio Alguacil Bermejo.  Francisco Marco Castilla.
Balbacil	José Sanz Escalera.
Campillo Dueñas. Canales	Nicolás Lopez Sanz. Juan Maria Martinez Aguado
Castellar	Juan Ruiz Establés.
Castilnuevo	Casto Vega Herranz. Lazaro Ibañez Acero.
Clares	Isidro Tabernero y Tabernero
Codes	Pablo Andrea Bartolomé. Narciso Martinez Pradel.
Corduente	Miguel Guillen Martinez.
Cubillejo del Sitio.	Pascual Tello García. Estéban Heredia Vazquez.
Cubillejo de la Sie-	material incredia ranguez.
rra	Roman Lopez Peco.  Julian Lozano Hernandez.
Chequilla	Mariano Lopez Hernandez.
Embid Establés	Pedro Rillo Romero.  Pablo Garcia Martinez.
Fuentelsaz	Gregorio Ruiz Cubillas.
Herreria Hinojosa	Mariano Cid Mojar. Angel Laguna Ceniza.
Hombrados	Telesforo Gaona y Lopez.
Labros Lebrancon	Santiago Marco Utrera. Pedro del Castillo Martinez.
Luzon	Donato Galan Merodio.
Maranchón Mazarete	Fermin Alonso Serrano. Miguel Valero Gárcía.
Megina	Juan Clavo Gimenez.
Milmarcos	Vicente Larras Ortega.  Manuel Cabezudo García.
Molina de Aragon Morenilla	Facundo Lopez Martinez. Eugenio Martinez Gonzalez.
Motos	Alejandro Lopez Fernandez.
Olmeda (La) Orea	Alberto Sanz Aparicio. Fabian Masegosa Segura.
Pardos	Ignacio Ruiz Sanz.
Peñalen Peralejos	Braulio Valiente Alonso. Benito Gaspar Diaz.
Pinilla	Martin Madrid Abad.
Piqueras Poveda	Julian Sanz Remiso. Celestino Rubio Esteban.
Pobo (El) Pradosredondos	Francisco García Baños.  Mariano Arena Herranz.
Rillo	Julian Muñoz Cid.
Rueda	Mariano Martinez Acero. Francisco Moreno Bermejo.
Setiles	Ezequiel Herranz Lucia.
Taravilla Tartanedo	Victoriano Benito Martinez. Gregorio Alonso Nicolas.
l'erraza	Jerónimo Fabian Checa.
l'erzaga	Mariano Caja Dobón. Cipriano Alguacil Sanz.
Fordellego	Nicolás Sanz Gilaberte.  Marcos Lopez Martinez.
Fordesilos Forrecuadrada	Raimundo Vizcaino Alonso.
l'orremocha	Vicente Martinez Alonso. Florencio Herranz Orea.
Corrubia	Julian Sebastian Gimenez.
Cortuera	Guillermo Fernando Herranz. Antonio Usero Sanz.

T. J. M. T.	
Turmiel Justo Marcos Sanz.	Almadrones Agustin Sanz Paredes.
Valhermoso Andrés Sanz García.	Daides Jorge Canamares Longs
Villar (Kl) Juan Ortiz Sanz.	Dujararo Trutos Denito Origon
Villel de Mesa Francisco Utrilla y Utrilla.	Bujarrabal Leon Garrido Hernando
Yunta (La) Salvador Sanz Tineo.	Carabias y Cirue-
Partido de Pastrana.	Carabias y Cirue-  ch.s Francisco de la Torre y Torre.  Castilblanco Raimundo Rodocco O.
Pastrana D. Claudio Bachiller Barbeitos.	Casandiado
Albalate Francisco Villalva Gascueña.	Castejon de mena-
Albares Saturnino García Alvares.	res Rufino Gallego Sanz.
Almoguera Felipe Collazo y Molina.	Cendejas de En-
Almonacid Jesus Gumiel y Morago.	medio Francisco Bravo Lopez.
Aranzueque Antonio Gomez Corral.	Cendejas de la To-
Armuña Lucas Sanchez y Sanchez.	rre Juan José Muñoz Molina.
Drieves Indalecio Rojas y Lopez.	Cortes Rafael de Miguel Mayo.
Escariche Juan Cuellar Amo.	Fuensabinan Cecilio Fernandez Guerrero.
Escopete Cirilo Picazo Lopez.	Garbajosa Enstasio Pascual y Pascual.
Fuentelaencina Santiago Plaza Lazcano.	Guijosa y Cubillas Saturnino Martin.
Fuente viejo Antonio Sanchez Vazquez.	Horna Ignacio Vela Andrés. Huérmeces Liborio de García.
Fuentenovilla Florentino Cordon Segovia.	■ 1. The Control of
Hontova Casimiro Garcia Labrador.	Imon Bernardino Madrigal.
Hueva Juan Francisco Plaza Valle.	Jadraque Joaquin Coronel y Ruiz.  Jirueque Juan Bravo Parra.
Illana Vicente Sotera García.	
Loranca Nicanor Alcovendas y Burgos.	Laranueva Juan Francisco Calvo y Calvo.
Mazuecos Lorenzo Bachiller Hernandez.	Luzaga Angel Heredia Castro.
Mondejar Matías García Cordon.	The state of the s
Moratilla Basilio Caballero García.	
Peñalver Nicolás Pérez San Andrés.	The state of the s
Pioz Ciriaco Ruiz Gutierrez.	
Pozo Almoguera Genaro Perez Aguilar.	
Renera Victoriano Gonzalez Martinez.	Negredo Cenon Manso Guijarro. Omeda (La) Rufino Juanas Sardina.
Romanones Eusebio Sanchez Martinez.	Olmedillas Francisco Vazquez Mingo.
Sayatón Valeriano Ballesteros Molina.	Palazuelos Gabriel Juberias Heredia.
Tendilla José Acebar Ortega.	Pelegrina Manuel Anguita.
Valdeconcha José Lozano Díaz.	Pozancos Gregorio Lopez Iruelo.
Yebra Pedro Mogarra y Soria.	Pinilla de Jadra-
Zorita Ramon Rojo Iniesta.	que Leoncio Moreno Serrano.
Partido judicial de Sacedón.	Riosalido Nicasio Ranz Marigil.
	I INTO CONTACT OF THE PARTY OF
ACAR BAR CARL BAR SAN MARKET MARKET AND A SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN S	
Alcocer D. Gregorio Sendin Garcia.	Santiuste Mariano Lozano Serrano.
Alcocer D. Gregorio Sendin Garcia. Alique Juan Ramos Alonso.	Santiuste Mariano Lozano Serrano. Sanca Pascual Domingo Andrés.
Alcocer D. Gregorio Sendin Garcia. Alique Juan Ramos Alonso. Alocen Cipriano Corral Perez.	Santiuste Mariano Lozano Serrano.
Alcocer D. Gregorio Sendin Garcia.  Alique Juan Ramos Alonso.  Alocen Cipriano Corral Perez.  Alóndiga Nicanor Garcia Ruiz.	Santiuste Mariano Lozano Serrano. Sanca Pascual Domingo Andrés. Sigüenza Joaquin Villar y Gonzalez.
Alcocer D. Gregorio Sendin Garcia. Alique Juan Ramos Alonso. Alocen Cipriano Corral Perez. Alóndiga Nicanor Garcia Ruiz. Auñon Isidro Verde del Amo.	Santiuste Mariano Lozano Serrano. Sauca Pascual Domingo Andrés. Sigüenza Joaquin Villar y Gonzalez. Torrem o c h a de  Jadraque. Ignacio Bravo Moreno. Torrem o c h a del
Alcocer	Santiuste Mariano Lozano Serrano. Sauca Pascual Domingo Andrés. Sigüenza Joaquin Villar y Gonzalez. Torrem o c h a de  Jadraque. Ignacio Bravo Moreno. Torrem o c h a del Campo Bibiano Gutierrez Contreras.
Alcocer	Santiuste Mariano Lozano Serrano. Sauca Pascual Domingo Andrés. Sigüenza Joaquin Villar y Gonzalez. Torrem o cha de Jadraque. Ignacio Bravo Moreno. Torrem o cha del Campo Bibiano Gutierrez Contreras. Torresabiñan Celedonio del Rincon Calvo.
Alcocer D. Gregorio Sendin Garcia.  Alique Juan Ramos Alonso.  Alocen Cipriano Corral Perez.  Alóndiga Nicanor Garcia Ruiz.  Auñon Isidro Verde del Amo.  Berninches Pablo Alba Martinez.  Casasana Sabas Cervigon Ibarra.  Castilforte Vicente Gil.  Córcoles Eleuterio Martinez Tomico.	Santiuste Mariano Lozano Serrano. Sauca Pascual Domingo Andrés. Sigüenza Joaquin Villar y Gonzalez. Torrem o cha de Jadraque. Ignacio Bravo Moreno. Torremo cha del Campo Bibiano Gutierrez Contreras. Torresabiñan Celedonio del Rincon Calvo. Torreval dealmen-
Alcocer	Santiuste Mariano Lozano Serrano. Sanca Pascual Domingo Andrés. Sigüenza Joaquin Villar y Gonzalez. Torrem o cha de Jadraque Ignacio Bravo Moreno. Torremo cha del Campo Bibiano Gutierrez Contreras. Torresabiñan Celedonio del Rincon Calvo. Torreval dealmendras Tiburcio Minguez Chércoles.
Alcocer	Santiuste Mariano Lozano Serrano. Sauca Pascual Domingo Andrés. Sigüenza Joaquin Villar y Gonzalez. Torrem o cha de Jadraque Ignacio Bravo Moreno. Torrem o cha del Campo Bibiano Gutierrez Contreras. Torresabiñan Celedonio del Rincon Calvo. Torreval dealmendras Tiburcio Minguez Chércoles. Tortonda Francisco Bueno Heredia.
Alcocer	Santiuste Mariano Lozano Serrano. Sauca Pascual Domingo Andrés. Sigüenza Joaquin Villar y Gonzalez. Torrem o cha de Jadraque Ignacio Bravo Moreno. Torremo cha del Campo Bibiano Gutierrez Contreras. Torresabiñan Celedonio del Rincon Calvo. Torreval dealmendras Tiburcio Minguez Chércoles. Tortonda Francisco Bueno Heredia. Vianilla Cayetano Mora Martinez.
Alcocer	Santiuste Mariano Lozano Serrano. Sauca Pascual Domingo Andrés. Sigüenza Joaquin Villar y Gonzalez. Torrem o cha de Jadraque Ignacio Bravo Moreno. Torremo cha del Campo Bibiano Gutierrez Contreras. Torresabiñan Celedonio del Rincon Calvo. Torreval dealmendras Tiburcio Minguez Chércoles. Tortonda Francisco Bueno Heredia. Vianilla Cayetano Mora Martinez. Villacorza José Marigil Nicolás.
Alcocer	Santiuste Mariano Lozano Serrano. Sauca Pascual Domingo Andrés. Sigüenza Joaquin Villar y Gonzalez. Torrem o cha de Jadraque Ignacio Bravo Moreno. Torremo cha del Campo Bibiano Gutierrez Contreras. Torresabiñan Celedonio del Rincon Calvo. Torreval dealmendras Tiburcio Minguez Chércoles. Tortonda Francisco Bueno Heredia. Vianilla Cayetano Mora Martínez . Villacorza José Marigil Nicolás Villaseca de Hena-
Alcocer	Santiuste
Alcocer. D. Gregorio Sendin Garcia. Alique. Juan Ramos Alonso. Alocen. Cipriano Corral Perez. Alóndiga. Nicanor Garcia Ruiz. Auñon. Isidro Verde del Amo. Berninches. Pablo Alba Martinez. Casasana. Sabas Cervigon Ibarra. Castiforte. Vicente Gil. Córcoles. Eleuterio Martinez Tomico. Chillaron del Rey. Manuel de la Higuera. Escamilla. Rufino Segura Garcia. Hontanillas. Manuel Gonzalez Arroyo. Millana. Rafael Pasamonte Ramos. Morillejo. Pedro Rodriguez Martinez. Olivar (El). Sinforoso Ronco Lorente. Pareja. Mariano Hermosilla. Peralveche. Isaac Lopez Viana. Poyos. Juan Francisco Fernandez. Recuenco (El). Lucas Marco y Marco. Sacedon. Luis Sanz y Gonzalez.	Santiuste
Alcocer. D. Gregorio Sendin Garcia. Alique. Juan Ramos Alonso. Alocen. Cipriano Corral Perez. Alóndiga. Nicanor Garcia Ruiz. Auñon. Isidro Verde del Amo. Berninches. Pablo Alba Martinez. Casasana. Sabas Cervigon Ibarra. Castiforte. Vicente Gil. Córcoles. Eleuterio Martinez Tomico. Chillaron del Rey. Manuel de la Higuera. Escamilla. Rufino Segura Garcia. Hontanillas. Manuel Gonzalez Arroyo. Millana. Rafael Pasamonte Ramos. Morillejo. Pedro Rodriguez Martinez. Olivar (El). Sinforoso Ronco Lorente. Pareja. Mariano Hermosilla. Peralveche. Isaac Lopez Viana. Poyos. Juan Francisco Fernandez. Recuenco (El). Lucas Marco y Marco. Sacedon. Luis Sanz y Gonzalez. Salmeron. Manuel Angel Ramon.	Santiuste
Alcocer. D. Gregorio Sendin Garcia. Alique. Juan Ramos Alonso. Alocen. Cipriano Corral Perez. Alóndiga. Nicanor Garcia Ruiz. Auñon. Isidro Verde del Amo. Berninches. Pablo Alba Martinez. Casasana. Sabas Cervigon Ibarra. Castiforte. Vicente Gil. Córcoles. Eleuterio Martinez Tomico. Chillaron del Rey. Manuel de la Higuera. Escamilla. Rufino Segura Garcia. Hontanillas. Manuel Gonzalez Arroyo. Millana. Rafael Pasamonte Ramos. Morillejo. Pedro Rodriguez Martinez. Olivar (El). Sinforoso Ronco Lorente. Pareja. Mariano Hermosilla. Peralveche. Isaac Lopez Viana. Poyos. Juan Francisco Fernandez. Recuenco (El). Lucas Marco y Marco. Sacedon. Luis Sanz y Gonzalez.	Santiuste
Alcocer	Santiuste
Alcocer. D. Gregorio Sendin Garcia. Alique. Juan Ramos Alonso. Alocen. Cipriano Corral Perez. Alóndiga. Nicanor Garcia Ruiz. Auñon. Isidro Verde del Amo. Berninches. Pablo Alba Martinez. Casasana. Sabas Cervigon Ibarra. Castilforte. Vicente Gil. Córcoles. Eleuterio Martinez Tomico. Chillaron del Rey. Manuel de la Higuera. Escamilla. Rufino Segura Garcia. Hontanillas. Manuel Gonzalez Arroyo. Millana. Rafael Pasamonte Ramos. Morillejo. Pedro Rodriguez Martinez. Olivar (El). Sinforoso Ronco Lorente. Pareja. Mariano Hermosilla. Peralveche. Isaac Lopez Viana. Poyos. Juan Francisco Fernandez. Recuenco (El). Lucas Marco y Marco. Sacedon. Luis Sanz y Gonzalez. Salmeron. Juan Ramos Castilio. Villaescusa de Palósitos. Rafael García Rey.  Partido judicial de Sigüenza.  Aguilar de Anguita. D. Simon Pelegrina Bueno.	Santiuste
Alcocer. D. Gregorio Sendin Garcia. Alique. Juan Ramos Alonso. Alocen. Cipriano Corral Perez. Alóndiga. Nicanor Garcia Ruiz. Auñon. Isidro Verde del Amo. Berninches. Pablo Alba Martinez. Casasana. Sabas Cervigon Ibarra. Castilforte. Vicente Gil. Córcoles. Eleuterio Martinez Tomico. Chillaron del Rey. Manuel de la Higuera. Escamilla. Rufino Segura Garcia. Hontanillas. Manuel Gonzalez Arroyo. Millana. Rafael Pasamonte Ramos. Morillejo. Pedro Rodriguez Martinez. Olivar (El). Sinforoso Ronco Lorente. Pareja. Mariano Hermosilla. Peralveche. Isaac Lopez Viana. Poyos. Juan Francisco Fernandez. Recuenco (El). Lucas Marco y Marco. Sacedon. Luis Sanz y Gonzalez. Salmeron. Manuel Angel Ramon. Juan Ramos Castilio. Villaescusa de Palósitos. Rafael García Rey.  Partido judicial de Sigüenza.  Aguilar de Anguita. D. Simon Pelegrina Bueno. Alboreca. Domingo Dorado Ortega.	Santiuste Mariano Lozano Serrano. Sauca Pascual Domiugo Andrés. Sigüenza Joaquin Villar y Gonzalez. Torremo cha de Jadraque Ignacio Bravo Moreno. Torresabiñan Celedonio del Rincon Calvo. Torreval dealmendras. Tiburcio Minguez Chércoles. Tortonda Francisco Bueno Heredia. Vianilla Cayetano Mora Martinez. Villacorza José Marigil Nicolás. Villaverde del Ducado Mariano Redondo Sánchez. Madrid 20 de Julio de 1885.—El Secretario de Gobierno, Antonio Donderis.  GUADALAJARA. Don Rafael Castellanos y Moreno, Juez de instrucción de Guadalajara y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á Ceferio Tarancón y Josefa Diaz Calquejo, cuyas señas rino Tarancón y Josefa Diaz Calquejo, cuyas señ
Alcocer	Santiuste
Alcocer	Santiuste
Alcocer	Santiuste
Alcocer. D. Gregorio Sendin Garcia. Alique. Juan Ramos Alonso. Alocen. Cipriano Corral Perez. Alóndiga. Nicanor Garcia Ruiz. Auñon. Isidro Verde del Amo. Berninches. Pablo Alba Martinez. Casasana. Sabas Cervigon Ibarra. Castilforte. Vicente Gil. Córcoles. Eleuterio Martinez Tomico. Chillaron del Rey. Manuel de la Higuera. Escamilla. Rafino Segura Garcia. Hontanillas. Manuel Gonzalez Arroyo. Millana. Rafael Pasamonte Ramos. Morillejo. Pedro Rodriguez Martinez. Olivar (El). Sinforoso Ronco Lorente. Pareja. Mariano Hermosilla. Peralveche. Isaac Lopez Viana. Poyos. Juan Francisco Fernandez. Recuenco (El). Lucas Marco y Marco. Sacedon. Luis Sanz y Gonzalez. Salmeron. Manuel Angel Ramon. Juan Ramos Castilio. Villaescusa de Palósitos. Rafael García Rey.  Partido judicial de Sigüenza.  Aguilar de Anguita. D. Simon Pelegrina Bueno. Alboreca. Domingo Dorado Ortega. Alcolea del Pinar. Agustin Redondo Sancho. Alcuneza y Mojares. Sotero Cabrera Lafuente. Algora. Francisco Laina Gorro.	Santiuste
Alcocer	Santiuste

juicio que hubiere lugar con arreglo à la Ley, contra los cuales estoy instruyendo sumaria por hurto de un pavo de la propiecad de D. Antonio Casado, vecino de Alovera, presumiéndose que dichos sugetos se hallen en esta provincia, o en las de Cuenca,

Ciudad Real, Madrid y Zaragoza.

Encargo á las Autoridades, Gnardia civil y demás agente de la Autoridad y policía judicial, que en caso de ser habidos sean detenidos y conducidos en clase de tales con la seguridad conveniente á la carcel de esta capital, à disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en dicha sumaria en providencia de ayer, puesto que aquellos no han concurrido à la presencia judicial el dia que les estaba señalado y no haber sido habidos al ser buscados en su domicilio.

Dado en Guadalajara à veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco - Rafael Castellanos .-

P. M. de S. S.-José García Serrano.

#### Señas personales

Ceferino Tarancón Arias, natural de Almaden del Azogne, hijo de Miguel y de María, soltero, de 18 años de edad, de oficio tendero ambulante y residente en Valdeancheta, alto, delgado, color moreno, pelo negro, ojos castaños, viste pantalon de tela, alpargatas, media azul, chaqueta y sombrero.

Josefa Diaz Calquejo, natural que dijo ser de Leganés, hija de Vicente y de Francisca, de 18 años de edad, de oficio tendera ambulante, de estado soltera y vive en compania del Ceferino y el padre de este Miguel Tarancon, es de estatura alta, delgada, pelo y ojos castaños y un poco larga la cara, viste saya de indiana, á los hombros un mantón y usa alpargatas.

## SECCION QUINTA.

## INTENDENCIA DE EJERCITO DE CASTILLA LA NUEVA,

#### Anuncio.

Debiendo procederse à contratar el aceite, carbon y esparto que por término de un año sea necesario en las Factorias militares de esta Corte, Alcala, Toledo, Vicálvaro, Aranjuez, Segovia, Guadalajara y el Pardo, se convoca por el presente anuncio a primera licitación, autorizada por el Excmo. señor Director general de Administración militar y con sujeción a las reglas y formalidades siguientes:

1. La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarias de guerra de Alcalá de Henares, Toledo, Vicálvaro, Aranjuez, Segovia, buadalajara y el Pardo, el dia 17 de Agosto de este año à las once de la mañana, en cuyos puntos se hallara de manifiesto el pliego de condiciones y preciolimite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que Previene el reglamento provisional para la contradación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto à

continuación y pliego de condiciones. Los licitadores que su criban las proposiciodemalatidas están obligados á hallarse presentes con objette representados en el acto de la subasta, se negocit de que puedan dar las aclaraciones que de remotten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el periodo del contrato, son

las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	Aceite. — Hectólitros	Carbón. — Quints. métricos	Esparto. Quints, métricos
Madrid	393	5859	4015
Álcalá	99	1030	630
Toledo	10	339	335
Segovia	33	334	100
Vicálvaro	24	234	62
Guadalajara	13	225	698
Aranjuez	35	461	900
Pardo	. 20	526	500

Madrid 23 de Julio de 1885.—Vicente Rodriguez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el Boletin oficial de.... del día.... de.... número..... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de. ... militares de...., se compromete à ejecutar dicho servicio con arreglo à las condiciones fijadas en el pliego citado y à los precios siguientes:

Plaza de T.

Hectólitros de aceite, à T. pesetas (en letra) Quintal métrico de carbón, á T. pesetas (en letra)

Idem id. de esparto, à T. pesetas (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, acompana el documento justificativo de depósito de ..... pesetas, hecho en la Ceja de Depósitos (ó sucursal de....), según lo prevenido en la condición 4.ª del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

## REGIMIENTO INFANTERÍA DE ZARAGOZA, NUM. 12.

Don Manuel Valledor y Vidal, Teniente graduado Alferez de la tercera compañía del 2.º batallón del regimiento infantería de Zaragoza número 12.

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden como fiscal de la sumaria que por primera deserción me encuentro instruyendo al soldado de la 1.ª compañía del mismo Batallón y Regimiento Dionisio de S. José, natural de la Inclusa de Valuadolid, por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que acto seguido, por haberse concluido el término señalado, comparezca à dar sus descargos, señalandole el cuartel de San Cárlos de esta ciudad, pues de no hacerlo se le seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 20 de Julio de 1885.-Manuel Valledor.

## Ayuntamientos constitucionales.

and the first that the term of the same that the same that

9

#### GUADALAJARA.

Stender 21 Union Habiendo sido modificadas por este Ayuntamiento las condiciones establecidas para contratar el servicio de extracción de basuras procedentes de la limpieza pública en el actual año económico, se ha señalado el jueves 6 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar la oportuna subasta en estas Casas consistoriales, con arreglo al

pliego de condiciones de que podrán enterarse en la Secretaria de esta Corporación las personas que deseen tomar parte en el expresado acto.

Guadalajara 24 de Julio de 1885.-El Alcalde Presidente, Fernando Güici.—Por acuerdo de S. E. I.—

Gregorio José Sausa, Secretario.

Habiéndose instruido por esta Alcaldía el oportuno expediente para conocer el dueño de un terreno solar sito en esta ciudad y su calle de Budierca, que mide una superficie de 12 metros 9 decimetros cuadrados y linda con la casa núm. 30, perteneciente à Faustino Minguez Cruz, no se ha presentado persona alguna reclamando la propiedad del expresado solar durante el término de cuatro meses señalado al efecto, que finalizaron en 24 de Junio último. Y con arreglo à lo dispuesto en el art. 524 de las Ordenanzas municipales de esta Ciudad, de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento he señado el día 27 de Agosto próximo y hora desde las once à las doce de su mañana para celebrar la oportuna subasta en estas Casas Consistoriales, à fin de enajenar el referido solar, que está velorado en 36 pesetas 27 centimos, adquiriendo el comprador la obligación de cerrarle con la clase de construcción expresada en el pliego de condiciones de que podran enterarse en esta Alcal lía las personas que deseen tomar parte en la citada subasta:

Guadalajara 24 de Julio de 1885.-El Alcalde

Constitucional, Fernando Güici.

#### CARRASCOSA DE HENARES.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, según acuerdo celebrado al efecto con fecha 12 del presente mes, acordaron que para cubrir el cupo parcial correspondiente al gravamen de Sal que señala el Bolelin oficial número 145 de 3 de Junio ultimo; visto lo que dispone el parrafo primero. del art. 4.º de la ley de 16 de Junio último, que concede el derecho de la exclusiva en la venta de la especie citada, ó por medio de acuerdo, á fin de llevar à efecto lo acordado, se ha servido señalar la primera subasta en la Casa consistorial el día 26 de este, á las doce de su mañana, y caso de no haber postor celebrara una segunda el día 2 de Agosto próximo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, debiendo poner el rematante en depósito y al acto de la subasta el importe de las dos terceras partes del importe fijado.

Lo que se hace saber al público por medio del

presente para los efectos oportunos.

Carracosa de Henares 14 de Julio de 1885.-El Alcaide, Manuel Izquierdo.

SIENES. El repartimiento de consumos, cereales y de la Sal, de esta villa, para el año económico de 85 a 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde la fecha, según se anuncia por edictos fijados en los sitios de costumbre, para que todo contribuyente pueda examinarle y hacer las reclamaciones según lo previene al art. 260 de la ley de consumos.

Sienes 24 de Julio de 1885.—El Alcalde, Dionisio Moreno.-Por su mandado.-Anastasio Luengo, Secretario.atiuga araq eragas dalaga e ataquadance

and on continuous Las TOBA. See the little of the second El repartimiento de la contribución territorial, de este distrito municipal para el corriente año econó-

mico de 85 à 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por termino de 8 días, para que los contribuyentes inscritos puedan enterarse de sus cuotas impuestas y reclamar si se hallan perjudicados.

La Toba 22 de Julio de 1885. - Por orden del Senor Alcalde .-- El Secretario, José Hernando Rodrigo.

#### TORTOLA.

Narciso García, vecino de la villa de Budia, se ha presentado á las cinco de la mañana de este dia en la Casa consistorial de este Municipio, manifestando que à la una de la madrugada de la noche última, ha desaparecido de una era de la propiedad de Leandro Garcia, de esta vecindad, con quien está segando, un pollino de 6 años de edad, alzada regular. pelo negro, herrado de las manos, con grietas en los cascos de las mismas, y tiene una cicatriz en el lado derecho de la anca, y sospecha ha sido robado.

Por tanto, suplico y encargo á las autoridades así civiles como judiciales, procedan a su busca, y caso de ser habido lo pongan à mi disposición.

Tórtola 21 de Julio de 1885 -El Alcalde, Lucio Miño -El Secretario, Juan del Castillo.

#### ARCHILLA.

La plaza de Médico titular de esta villa, se halla vacante desde 1.º de Agosto próximo por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en 50 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompanadas de los requisitos legales al Presidente del Ayuntamiento en el término de ocho días a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el-Boletin oficial de esta provincia, pues pasados los cuales se proveerá.

Archilla 22 de Julio de 1885.-El Alcalde, Domingo Sanz.-D. S. O.-Pedro Jodra, Secretario.

#### RECUENCO.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganaderia para el corriente año, se halla terminado y expuesto en la Secretaria municipal, por termino de ocho dias; durante este plazo pueden examinarlo los contribuyentes y presentar sus reclamaciones de agravio, pasado este término no se admitirà ninguna por muy fundadas que fueren.

Recuenco 20 de Julio de 1885.-El Alcalde, Car-

melo Salmerón.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

Se subastan en público y extrajudicial remate, el dia 1.º de Agosto próximo, de ocho á doce de la manana, en el Estudio del Notario de Cogolludo, don Maximino Dominguez, los frutos pendientes de varios lotes de terreno pertecientes à la finca titulada Montes Claros, sitos en los términos municipales de El Vado, Bocigano, Cardoso, Peñalva y Colmenar de la Sierra, bajo el pliego de condiciones que estarà de manifiesto hasta el dia de la subasta, en la expresada Notaria.

Lo que se anuncia para conocimiento del pu-

Madrid 26 de Julio de 1885.—El Conde de Polenblico. tinos.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.